



**UNAP**

**Rectorado**

Resolución Rectoral N° 0363-2022-UNAP  
Iquitos, 13 de mayo de 2022

**VISTO:**

El Oficio N° 0302-2022-D-EPG-UNAP, presentado el 10 de mayo de 2022, por el director de la Escuela de Postgrado, sobre autorización y financiamiento de viaje de coordinador y funcionario;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, director de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector autorizar y financiar el viaje a la ciudad de Requena, del 18 al 20 de mayo de 2022, de don Víctor Raúl Reátegui Paredes, coordinador de la Maestría en Gestión Pública y de don Hernán Pizarro Valles, jefe de Asuntos Económicos de la EPG, para que realicen una auditoría de los pagos de pensión de enseñanza de dicha maestría, correspondiente a la I y II promoción, en la Filial de Requena;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por la razón expuesta, es procedente atender el pedido formulado por el director de la Escuela de Postgrado;

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Requena, del 18 al 20 de mayo de 2022, de don Víctor Raúl Reátegui Paredes, coordinador de la Maestría en Gestión Pública y de don Hernán Pizarro Valles, jefe de Asuntos Económicos de la Escuela de Postgrado (EPG), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Otorgar a don Víctor Raúl Reátegui Paredes y don Hernán Pizarro Valles, pasaje fluvial en la ruta Iquitos/Requena/Iquitos y tres (03) días de viáticos por comisión de servicio.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Precisar que el coordinador y funcionario mencionados en el artículo precedente tienen diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje fluvial utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje, en el Rectorado con copia a la EPG.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Autorizar a la funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2022 de la Escuela de Postgrado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL